

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

*SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA AZCAPOTZALCO*

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 092073921000427*

*SOLICITANTE: NALLELY LIZETH DEYLA CAMPOS*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE QUE AL RUBRO SE INDICA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA QUE TRANSCURRE, EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE NOTIFICO MEDIANTE CÉDULA QUE FIJO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ANEXANDO COPIA DEL MISMO EN UNA FOJA. DOY FE-----  
-----

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL TABOADA ELÍAS  
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Azcapotzalco, Ciudad de México a 01 de diciembre de 2021

C. NALLELY LIZETH DEYLA CAMPOS  
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 6° segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2°, 3°, 4° párrafo segundo, 8° primer párrafo, 13, 93 fracción VI; 192, 200 primer párrafo y 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se le indica que en referencia a sus solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 092073921000427, dirigida a esta Alcaldía de Azcapotzalco, por medio de la cual requirió lo siguiente

“QUE AUTORIZACIÓN DA EL ESTADO O MUNICIPIO PARA QUE PUEDA TRABAJAR EN UNA EMPRESA” (sic)

Le informo que la Alcaldía Azcapotzalco es incompetente para atender su solicitud, toda vez que usted requiere información correspondiente a la **Secretaría del Trabajo Y Previsión Social**. Por lo cual, su petición debe ser ingresada vía Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México a la Unidad de Transparencia de dicho ente.

Aunado a lo anterior, le informo que la Unidad de Transparencia de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** cuenta con el teléfono 55-20-00-53-00 extensión 62368, o bien; no omito mencionar que la oficina se localiza en Reforma, 93, piso 8, Colonia Tabacalera, C. P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México

Por otra parte, le informo que, en caso de inconformidad con la presente resolución, usted podrá impugnarla en cumplimiento con lo establecido en los artículos 233, 234 y 236 de la LTAIPRCCM.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

(FIRMA)

LIC. DANIEL TABOADA ELÍAS  
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DTE/nrr

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

**Datos del solicitante**

Nombre completo del solicitante	NALLELY LIZETH DEYLA CAMPOS
Nombre, denominación o razón social del solicitante	
Nombre del representante y/o del autorizado	
Correo electrónico	analaauracamposmillan@gmail.com

**Solicitud de información**

Folio de la solicitud	092073921000427
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicitas información	Alcaldía Azcapotzalco
Fecha y hora de registro	30/11/2021 09:36:11 AM
Fecha de recepción	01/12/2021
Detalle de la solicitud	QUE AUTORIZACIÓN DA EL ESTADO O MUNICIPIO PARA QUE PUEDA TRABAJAR EN UNA EMPRESA
Información complementaria	
Archivo adjunto de solicitud	

Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Formato para recibir la información solicitada	Copia Simple
Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas	

**Plazos de respuesta o posibles notificaciones**

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	14/12/2021
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	06/12/2021
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	23/12/2021

**Datos Estadísticos**

Ámbito Académico	
Ámbito Empresarial	
Ámbito Gubernamental	
Medios de Comunicación	



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

## Plataforma Nacional de Transparencia



30/11/2021 09:36:11 AM

Organismos de Sociedad Civil

Otros Ámbitos

Nacionalidad

### Accesibilidad y lenguas indígenas

Nombre de lengua indígena o localidad  
donde se habla

Entidad

Municipio o localidad

Formato accesible o preferencia de  
accesibilidad

### Aviso de privacidad

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>

### Fundamento legal

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo 196

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Autenticidad del Acuse

4376a86421892eab5e7cf0f51c965487



# Plataforma Nacional de Transparencia



01/12/2021 13:07:02 PM

## Fundamento legal

Fundamento legal

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el Sujeto Obligado a quien fue presentada una solicitud, es parcialmente competente para entregar parte de la información, este, deberá dar respuesta respecto de dicha información en el plazo establecido en la Ley de Transparencia y procederá respecto de la que no es, conforme a lo señalado en la Ley de Transparencia.

Autenticidad del acuse 4376a86421892eab5e7cf0f51c965487

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

### Acuse de remisión a Sujeto Obligado competente

En virtud de que la solicitud de información no es competencia del sujeto obligado, se remite al sujeto obligado que se considera competente

Folio de la solicitud 092073921000427

### En su caso, Sujeto(s) Obligado(s) al (a los) que se remite

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Fecha de remisión 01/12/2021 13:07:02 PM

Información solicitada QUE AUTORIZACIÓN DA EL ESTADO O MUNICIPIO PARA QUE PUEDA TRABAJAR EN UNA EMPRESA

Información adicional

Archivo adjunto 1000427.pdf